



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 479-2025-MDT-A.

Tambogrande, 29 de abril del 2025

VISTOS:

Informe N° 032-2025-MDT/GRDySC-SGSC de fecha 12 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana remite Plan de Trabajo de la Actividad: "Participación Comunitaria en Espacios Públicos" para Cumplimiento del Compromiso 5 - Tramo III Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales en Favor de la Seguridad Ciudadana"; Informe N° 0144-2025-MDT-OGPP/EOJM de fecha 21 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite informe sobre certificación presupuestal para aprobación de plan de trabajo; Informe Legal N° 360-2025-MDT-OGAJ de fecha 08 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27933-Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), donde considera que la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías, y tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las *garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, mediante Informe N° 032-2025-MDT/GRDySC-SGSC, de fecha 12 de febrero de 2025, el Subgerente (e) de Seguridad Ciudadana, de conformidad con el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2024, la Resolución Directoral N°0041-2024-EF/50.01 (27DIC2024), la Guía de Orientación para la Ejecución de Actividades en el Sistema Informático de Planificación y Control del Patrullaje (SISCOP-M), la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y modificatorias; y teniendo en consideración lo comunicado por el Jefe de Planificación y Presupuesto en el sentido que todos los responsables de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo III, año 2024 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, debían elaborar y alcanzar un PLAN DE TRABAJO, el mismo que permita orientar y conocer el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de la meta y de manera especial permita al Coordinador del Programa de Incentivos realizar el seguimiento, monitoreo y asignación de la partida presupuestal correspondiente a fin de garantizar cumplir con el objetivo y sobre todo asegurar el cumplimiento de metas;

En ese sentido, el Subgerente (e) de Seguridad Ciudadana, remite el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "PARTICIPACION COMUNITARIA EN ESPACIOS PUBLICOS" para el cumplimiento del COMPROMISO 5-TRAMO III "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", el mismo que va acompañado de sus anexos relacionados al desarrollo de las actividades

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 479-2025-MDT-A.

Tambogrande, 29 de abril del 2025

del **Indicador 5.3: Porcentaje de patrullajes ejecutados que cumplen con los parámetros establecidos en favor de la población**; con su respectivo presupuesto, al mismo que deberá asignársele el correspondiente presupuesto, a través del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana", **Producto Presupuestal "Comunidad Organizada en favor de la Seguridad Ciudadana"**;

Que, mediante Informe N° 0144-2025-MDT-OGPP/EOJM de fecha 21 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que teniendo en cuenta los actuados de las referencias sobre el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "PARTICIPACION COMUNITARIA EN ESPACIOS PUBLICOS" para el cumplimiento del COMPROMISO 5-TRAMO III "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", su despacho emite la Certificación Presupuestal por el monto de S/.55,953.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles), respecto a la disponibilidad presupuestal;

En cumplimiento a lo Expuesto, se remite los documentos para continuar con su trámite correspondiente y LA NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, según detalle:

META	0004. COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
RUBRO	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
TIPO DE RECURSO	A
CLASIFICADOR	23.199.199. OTROS BIENES
PIM	S/. 11,093.00
CLASIFICADOR	23.27.11.99. SERVICIOS DIVERSOS
PIM	S/. 44,860.00
PIM TOTAL	S/. 55,953.00

Que, mediante Informe Legal N° 360-2025-MDT-OGAJ de fecha 08 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye; se declare **PROCEDENTE** la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "PARTICIPACION COMUNITARIA EN ESPACIOS PUBLICOS" para el cumplimiento del COMPROMISO 5-TRAMO III "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", anexada en el respectivo expediente, además cuenta con cobertura presupuestal según la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°303, por el monto total de S/. 55,953.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles);

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 479-2025-MDT-A.

Tambogrande, 29 de abril del 2025

Con los vistos de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "PARTICIPACION COMUNITARIA EN ESPACIOS PUBLICOS" para el cumplimiento del COMPROMISO 5-TRAMO III "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", que forma parte integrante de la presente resolución, además cuenta con cobertura presupuestal según la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°303, por el monto total de S/. 55,953.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana en coordinación con las áreas competentes de la entidad, ejecuten el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "PARTICIPACION COMUNITARIA EN ESPACIOS PUBLICOS" para el cumplimiento del COMPROMISO 5-TRAMO III "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE